

# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (05-2021)

En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, constituidos en el despacho de la Alcaldía Municipal de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; comparecemos por una parte Yo, **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de educación Primaria casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; cuya personería que acreditó con: **a)** Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (5-2019) DE LA Juna Electoral Departamental de Totonicapán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, **b)** Fotocopia simple de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y **c)** Certificación del acta número DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (18-2020), DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en la cual consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, a quien en lo sucesivo se me denominará simplemente "El Contratante" y por la otra parte comparezco Yo: **MARCO VINICIO AVANEL BARRIOS**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio y residencia en primera calle tres guion treinta y ocho de la zona cuatro del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos espacio treinta y siete mil novecientos ochenta y uno espacio cero ochocientos cinco (2200 37981 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica (RENAP), actúo en calidad de propietario y/o representante Legal de la empresa denominada "**CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE**", tal como lo acreditó con la patente de comercio debidamente registrada con el número: setecientos trece mil quinientos sesenta y cuatro (713564), folio número: setecientos ochenta y cinco (785) del libro número seiscientos setenta y cinco (675), categoría ÚNICA, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, a quien en lo sucesivo se me denominará simplemente "El contratista o empresario"; Ambas partes de manera separada e indistinta manifestamos lo siguiente: a) Que ratificamos actuar en representación de las instituciones relacionadas, respectivamente; b) Que somos de los datos

Momostenango, Totonicapán

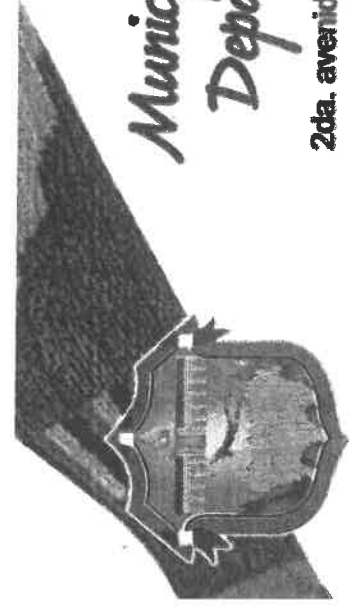


personales de identificación ya indicados; c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto otorgamos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA** para la ejecución del **PROYECTO** denominado **"DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA 4 COMUNIDADES DE LA ALDEA TIERRA BLANCA MOMOSTENANGO"**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL DEL CONTRATO.** De conformidad con el Acuerdo Municipal contenido en el punto DÉCIMO SEXTO del acta número cero cinco guion dos mil veintituno (05-2021), de fecha nueve de enero del año dos mil veintituno, por medio del cual el honorable Concejo Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; en sesión ordinaria, facultó al señor Alcalde Municipal, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, para la suscripción del presente contrato de conformidad a los artículos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve (47, 48 y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), relativo a las formalidades de la celebración de contratos. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Yo, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC manifiesto que mi representada la Municipalidad del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, promovió el procedimiento de cotización para la ejecución del proyecto denominado "DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA 4 COMUNIDADES DE LA ALDEA TIERRA BLANCA MOMOSTENANGO" que gravita en la ejecución de los renglones de trabajo que a continuación se detallan:

**RENGLONES DE TRABAJO**

**DETALLE DE LA OFERTA**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
990.00	SACO	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND 4,000 PSI	Q. 81.50	Q80,685.00
81.00	M3	ARENA DE MINA	Q. 280.00	Q22,680.00
81.00	M3	PIEDRIN	Q. 315.00	Q25,515.00
69.00	M3	PIEDRA	Q. 290.00	Q20,010.00
50.00	ML	CAPOTE DE LAMINA LISA CAL. 26	Q. 111.16	Q5,558.00
23.00	UNIDAD	LAMINA TROQUELADA CAL. 26 13 PIES	Q. 365.00	Q8,395.00
27.00	UNIDAD	LAMINA TROQUELADA CAL. 26 16 PIES	Q. 420.00	Q11,340.00
23.00	UNIDAD	LAMINA TROQUELADA CAL. 26 18 PIES	Q. 465.00	Q10,695.00
27.00	UNIDAD	LAMINA TROQUELADA CAL. 26 21 PIES	Q. 530.00	Q14,310.00



# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

TOTAL	Q199,188.00
Total, en letras: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS.	
-----	

**Por Diamante**  
Constructora y Multiservicios  
Momostenango, Totonicapán

*[Handwritten signature]*

ALCALDE MUNICIPAL  
Chanchavac  
Totonicapán  
Momostenango

*[Handwritten signature]*

TERCERA: DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO Y SU COSTO TOTAL (PRECIO DE LA OBRA). El proyecto "DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA 4 COMUNIDADES DE LA ALDEA TIERRA BLANCA MOMOSTENANGO", será financiado por: LA MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO por un monto de doscientos mil quetzales exactos (Q.200,000.00) en base a la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) emitida por el Encargado de Presupuesto y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), en la cual se hace constancia que existe disponibilidad presupuestaria. En tal sentido Yo MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS , manifiesto expresamente a nombre de mi representada, la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE " que por este acto y en forma expresa me comprometo y obligo a realizar los trabajos, en forma, cantidad, calidad y precios de los renglones anteriormente descritos, dentro del marco del proyecto detallado en la cláusula segunda del presente contrato a un precio total de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.199,188.00)**, siendo esta cantidad el valor total de la referida obra, incluyéndose en tal cantidad el pago de impuestos correspondientes; comprometiéndome a la vez, que los trabajos a ejecutarse de conformidad a los renglones de trabajo descritos anteriormente y en los planos contenidos en el expediente de mérito, serán garantizables y fiables, caso contrario se procederá de conformidad a la ley. CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, Santiago Vicente Chanchavac, Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; manifiesto que el pago se hará conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, mismo que se harán en efectivo, en moneda de curso legal (quetzales, moneda nacional de la República de Guatemala), con cargo a fondos municipales; por lo que se realizará un primer pago del veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo que equivale a treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete quetzales con sesenta centavos (Q. 39,837.60), al fraccionarse el presente contrato, posteriormente se efectuarán pagos parciales, de conformidad con los informes que rinda del avance físico de la obra, presentados por el supervisor de obras municipales, contratado por la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, a través de la autoridad máxima superior, QUINTA: DEL TIEMPO DE ENTREGA (PLAZO). La empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE" representada por mí, señor MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS, me comprometo a entregar el proyecto dentro de un plazo de un mes calendario, ósea treinta días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos acordes al proyecto" **DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA 4 COMUNIDADES DE LA ALDEA TIERRA BLANCA MOMOSTENANGO" .** SEXTA:



**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si yo el señor MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS , en calidad con que actúo de la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE " incurro en incumplimiento, en la entrega de la ejecución total del proyecto relacionado, objeto de este contrato; a satisfacción de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, se le impondrá una multa del cinco por millar del valor total de este contrato, por cada día de atraso, el monto de dicha multa se hará efectivo al vencimiento del plazo, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno y se deducirá cualquier suma que deba pagarse a la referida empresa, a través de su Representante Legal. Sin embargo, por la naturaleza del contrato y por las circunstancias adversas que pudieran presentarse en el desarrollo del trabajo, la multa consignada no tendrá efecto alguno, debiendo demostrarse fehacientemente que la causa del incumplimiento acaeció por caso fortuito o fuerza mayor que no sea imputable al contratista. **SÉPTIMA: DEL COHECHO. Yo. MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS** , en calidad de Representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE " manifiesto expresamente que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala), aunado a ello, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la Entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. **OCTAVA: DE LAS FIANZAS. Yo, MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS** , en la calidad de representante legal de la empresa "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE " me comprometo a entregar a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, las siguientes fianzas: **a) DE ANTICIPO:** Que será por el veinte por ciento (20%) del total del anticipo otorgado a su representada; **b) DE CUMPLIMIENTO:** Que será en un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; **c) DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Que será por el quince por ciento (15%) del total del valor del contrato; **d) DE SALDOS DEUDORES:** Que será por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato; y si en determinado momento, fuera necesario realizar una ampliación del presente contrato por causas de prórroga de plazo o por ampliación del monto contratado, se deberá presentar a favor de la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán los **ENDOSOS DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES**, estas fianzas deberán de constituirse ante una afianzadora de reconocida capacidad económica que opere en la República de Guatemala. **NOVENA: DE LA FORMA DEL CONTRATO.** La presente contratación se realizará por el régimen de licitación de conformidad con el artículo diecisiete (17) de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y es de monto cerrado por la naturaleza de suministro de trabajo en que se formaliza, motivo por el cual la MUNICIPALIDAD de Momostenango no reconocerá pago adicional alguno diferente a lo establecido en este contrato, salvo el derecho que se tiene de conformidad con

# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

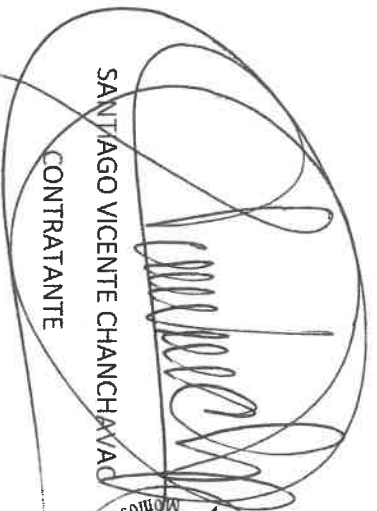
2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

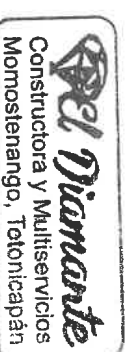
el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto 57-92). DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA. Yo, MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS, en calidad de representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE" me comprometo a entregar a la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, acta notarial de declaración jurada, respecto a lo que establece los artículos veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTACTO: La municipalidad de Momostenango departamento de Totonicapán, a través de su Representante legal, podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, en forma unilateral en los siguientes casos: a) Por negligencia evidente de la empresa contratada, representada por el señor MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS ; b) Por vencimiento del plazo establecido por su finalización, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito y, c) Por rescisión acordada entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que las directas reclamaciones que surjan entre ambos y que deriven de la interpretación del presente contrato; serán resultas en primer orden, directamente entre nosotros con carácter conciliatorio; pero si fuese imposible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidar nos someteremos a la jurisdicción privativa de lo Contencioso Administrativo. DÉCIMA TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, por parte de la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE" representada por MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS, acepto que el presente documento, constituye título ejecutivo suficiente, para el Proceso de Ejecución Correspondiente de conformidad a la ley. Para los efectos legales, la empresa contratada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE " representada por MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS , expresamente renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales de justicia que elija la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán, por lo que como contratista señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos y cuentas de liquidación en el domicilio y residencia en primera calle tres guion treinta y ocho de la zona cuatro del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quedando obligado a dar aviso por escrito al contratante, de cualquier cambio de dirección; y acepta como válidas y bienes hechas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos que allí se le hagan y como buenas y exactas las cuentas de liquidación que se le formulen. DÉCIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones relacionados por ambos otorgantes, Yo, SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC, en la calidad con que actuó, en nombre de mi representada, la Municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán y yo, MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS, en calidad con que actuó, en nombre de mi representada, la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE " manifestamos de manera separada e indistinta

Construtora y Multiservicios  
El Diamante  
Momostenango, Totonicapán



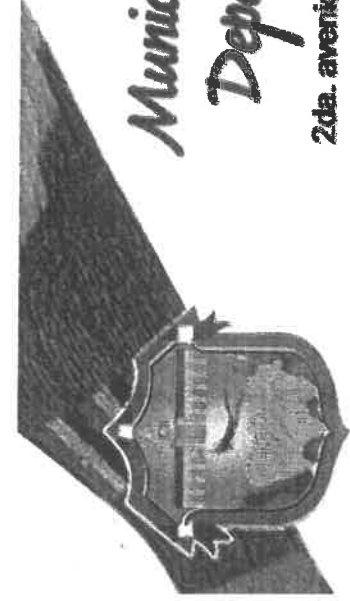
y expresamente que aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, por ser lo manifestado de manera voluntaria por ambos otorgantes; por lo que previa lectura de lo escrito yo bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, ambos otorgantes lo consentimos, aceptamos, ratificamos y firmamos en constancia de lo contratado.

  
SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC  
CONTRATANTE



  
MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS  
CONTRATISTA

**AUTÉNTICA:** En el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán el veintidós de enero del año dos mil veintituno. Yo el infrascrito Notario. **DOY FE:** que las firmas que anteceden y que calzan el documento privado de Contrato Administrativo de Obra, son auténticas por haber sido reconocidas el día de hoy en mi presencia por los señores: **1) SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número, un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la municipalidad de Momostenango, departamento de Totonicapán; cuya personería la acredita con: **a)** Fotocopia simple del acuerdo de adjudicación de cargos número CINCO GUION DOS MIL DIECINUEVE (5-2019) DE LA Juna Electoral Departamental de Totonicapán, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, **b)** Fotocopia simple de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y **c)** Certificación del acta número DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTE (18-2020), de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en la cual consta la toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y **ii)** por el señor: **MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS**, por lo que se identifica con el



# Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.  
PBX: 7790-9595

Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número dos mil doscientos espacio treinta y siete mil novecientos ochenta y uno espacio cero ochocientos cinco (2200 37981 0805) quien actúa en su calidad de propietario y/o representante legal de la empresa denominada "CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS EL DIAMANTE", tal como lo acreditado con la patente de comercio debidamente registrada con el número: setecientos trece mil quinientos sesenta y cuatro (713564), folio número: setecientos ochenta y cinco (785) del libro número seiscientos setenta y cinco (675), categoría ÚNICA, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala; quienes firman la presente acta de legalización, firmando a continuación el suscrito Notario autorizante que de todo lo escrito en la presente razón la legalización DOY FE.



**El Diamante**  
Constructora y Multiservicios  
Momostenango, Totonicapán

SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC  
CONTRATANTE

MARCO VINICIO AJANEL BARRIOS  
CONTRATISTA



